AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

EL DIRECTOR (E) DEL SENA REGIONAL HUILA

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, solicita autorización para contratar el siguiente objeto: "41_9526_264 Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a impresora 3D para prestación de servicios del Laboratorio de Electrónica, Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila.", en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, las Resoluciones Nos. 1- 02131 del 23 de agosto de 2024, 1-2154 del 28 de agosto de 2024.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta en los estudios y demás documentos previos elaborados por el Centro de Formación, las especiales características y necesidades técnicas de la contratación a realizar y el presupuesto determinado bajo responsabilidad del ordenador del gasto del proceso teniendo en cuenta la asignación presupuestal otorgada, resulta procedente otorgar la autorización solicitada.

En consecuencia, esta Dirección Regional

AUTORIZA:

A la Subdirección del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila a contratar en la vigencia 2025, los servicios correspondientes a:

OBJETO: 41_9526_264 Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a impresora 3D para prestación de servicios del Laboratorio de Electrónica, Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Será de Cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. (Entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única e inicio electrónico), sin superar la vigencia 2025.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto total de la orden de compra será de **DOS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL PESOS ($ 2.127.000) MCTE**.

RECURSOS: El presupuesto oficial asignado por la Entidad para la presente contratación

está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8325 del 25 de Junio de 2025.

No obstante, para suscribir el correspondiente contrato, el subdirector (E) de Centro debe adelantar el correspondiente proceso contractual establecido en la normativa sobre la materia.

AUTORIZACIÓN Nro. 079

Para constancia se firma en Neiva, 23 de septiembre de 2025

Firmado digitalmente por CAMPO ELÍAS GUTIÉRREZ POLANÍA

CAMPO ELÍAS GUTIÉRREZ POLANÍA
DIRECTOR (E) REGIONAL

Elaboró: Yulieth Alejandra Montes Ortiz– Apoyo Gestión Contractual

Revisó: Juan Manuel Garzon - Abogado Contratista Dirección Regional

Revisó: Lida Fernanda Rivera Ledesma – Coordinadora Administrativa

Revisó: Yamileth Martínez Jaramillo - Apoyo Jurídico y Gestión Contractual